

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se hace público el nombre del aspirante declarado apto en los exámenes celebrados para cubrir una plaza de Capataz de Brigada.

La Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Málaga pone en conocimiento de los interesados que, una vez aprobada por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas el acta-propuesta del aspirante declarado apto por el Tribunal calificador de los exámenes recientemente celebrados por esta Jefatura, publica a continuación nombre y apellidos del opositor aprobado para cubrir una plaza de Capataz de Brigada:

Número 1. Don José Martín Carnero.

El interesado deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 12 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe.—919-E.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para proveer dos plazas de Oficiales segundos administrativos, vacantes en la plantilla de esta Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Resultado del sorteo celebrado en el día de hoy para determinar el orden de actuación de los opositores a las dos plazas de Oficiales segundos administrativos, vacantes en la plantilla de personal de esta Junta:

Número 1. Don Luis Nuez Jiménez.
Número 2. Don Fafael Jerónimo Domínguez Herrera.
Número 3. Don Antonio Grimón Domínguez.
Número 4. Don Benito Grimón Rosario.
Número 5. Don Rafael Puente Santos.
Número 6. Don Francisco Botella Calandre.
Número 7. Don Expedito J. Oliva Quintana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Las Palmas de Gran Canaria, 12 de febrero de 1970.—El Presidente, Pedro Rodríguez Navarro.—894-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de enero de 1970 por la que se convoca a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia especial», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia especial», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión a concurso-oposición, en turno libre. Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publican por esa Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia especial», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintitún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio, con tres años completos de ejercicio en la cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

III. Solitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, dentro del plazo de treinta días há-